

CARTA DE SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE SANIDAD



ÍNDICE

- 1. Definición**
- 2. Organigrama del Departamento**
- 3. Servicios prestados por el Departamento**
- 4. Compromisos de Calidad asumidos**
- 5. Indicadores de seguimiento**
- 6. Información sobre la forma de participación de los usuarios**
- 7. Direcciones, teléfonos y redes sociales de la unidad**

1. Definición

Sanidad es el Departamento Municipal creado para promover, generar y tramitar todo lo concerniente a la Salud, tanto para las personas como para los animales, persiguiendo mejorar el nivel de salud y reducir las desigualdades en salud en nuestra sociedad, a través de procedimientos administrativos desde el Ayuntamiento y contando con la participación de la ciudadanía.

2. Organigrama del Departamento

- Jefatura del Departamento
- Administrativa de Gestión
- Administrativa

3. Servicios prestados por el Departamento

Los servicios prestados son los siguientes:

a) Atención al público:

Información a la ciudadanía de los temas relacionados con el Departamento y realizar derivaciones en el caso de que se traten de cuestiones de otras administraciones.

b) Gestión Convenios y Subvenciones:

Tramitación de Convenios y Subvenciones en materia de salud, Beca de Medicina “Ana y Camilo Gisbert Pascual” y Subvenciones Entidades de bienestar animal.

c) Albergue Municipal Canino y Felino:

- Cumplimiento de competencias municipales respecto a recogida, depósito, custodia, mantenimiento, observación y adopción de animales abandonados y/o decomisados; búsqueda de titular del animal para su recuperación.

- Control colonias felinas comunitarias:

Autorización voluntarios colonias felinas, se realizará esta solicitud a través de la entidad de Protección Animal, que gestione el núcleo zoológico municipal o núcleo zoológico privado, en su caso. Las solicitudes de las personas interesadas se realizará a través de la entidad que lleve la coordinación de las colonias.

d) Inspecciones Sanitarias:

Tramitar expedientes ante denuncia por acumulación de materia orgánica, independientemente de su origen, en viviendas donde se produzca la convivencia humana, se llevará a cabo la inspección, requerimiento, limpieza y solicitud de autorización judicial y ejecución subsidiaria en caso necesario.

e) Sanciones en materia de salud y en materia animal:

Tramitar expedientes administrativos ante el incumplimiento de la normativa vigente, incoar expedientes sancionadores respecto a molestias vecinales, bienestar animal, extravío y abandono, etc., tras la verificación por parte de agentes de la autoridad.

f) Censos de Animales de compañía:

Tramitar solicitudes de Alta, Baja, cambios de domicilio y modificaciones realizadas por el titular del animal presentando instancia acompañada de Pasaporte del animal y documento acreditativo del RIVIA, que corresponda, tras lo que se remitirá comunicación de la tramitación de la solicitud realizada, y en su caso el número de inscripción del animal en el Censo.

g) Otorgación de Licencias de perros potencialmente peligrosos:

Tramitar solicitud autorización tenencia animales potencialmente peligrosos, realizadas por tenedor/a o titular, tras presentación de instancia y declaraciones juradas acompañadas de documentación preceptiva, siendo la mínima el Pasaporte del Animal, Seguro de Responsabilidad Civil, Certificado físico y psicológico del solicitante.

h) Trámite de Certificado de no tener infracciones administrativas de normativa en materia animal.

Tramitación solicitud de Certificado de no tener infracciones administrativas para personas interesadas en la capacitación de adiestradores caninos en la Comunidad Valenciana, acompañada de documento acreditativo de identidad.

i) Extravíos y abandonos de animales.

Tramitar inicio expediente administrativo tras comunicación de búsqueda de titulares de animales de compañía identificados:

Buscar en los registros supramunicipales y municipales a los titulares legales y notificar requerimiento de recuperación del animal extraviado/abandonado, el cual permanecerá en las instalaciones del albergue municipal hasta su recuperación y abono de los gastos ocasionados. En caso, de no constar denuncia de extravío y no se produzca recuperación del animal se procederá a la incoación de expediente sancionador por abandono, decretándose el abandono del animal.

j) Control de agresiones de animales:

Tramitar control animales agresores notificados por organismos oficiales, agentes de la autoridad y Veterinarios, se notifica obligaciones de observación de rabia y emisión de informes técnicos veterinarios (Informe de Rabia e Informe técnico de complotamiento, en sucaso), tras la presentación de los mismos y de acuerdo al resultado se procederá, o no, a declarar el animal potencialmente peligroso, con las responsabilidades y obligaciones de tramitar la Licencia administrativa y realización de curso de adiestramiento que corresponda.

En caso de incumplimiento de la notificación de las obligaciones se procederá a la resolución de requerimiento y decomiso del animal agresor para llevar a cabo las obligaciones solicitadas, con la cobertura de los costes asociado por parte del tenedor/a responsable del animal.

k) Bienestar Animal.

Tramitar inicio expediente administrativo tras comunicación oficial (Acta denuncia agentes de la autoridad o instancia por parte de interesado), tras se realizan aquellas actuaciones previas para la verificación de los hechos denunciados, por medio de entidades colaboradoras sin animo de lucro y de la Policía Local, de acuerdo al resultado de las mismas se procederá al decomiso de los animales, en su caso.

l) Molestias ocasionadas por animales.

Tramitar inicio expediente administrativo tras comunicación oficial (Acta denuncia agentes de la autoridad o instancia por parte de interesado), tras se realizan aquellas actuaciones previas para la verificación de los hechos denunciados.

La verificación de molestias reiteradas que no estén dentro de la idiosincrasia propia del animal serán objeto de la incoación de expediente sancionador. Los animales causantes de las molestias podrán ser confiscados por la autoridad, que darán a los mismos el destino que crea oportuno. Se entenderá que existe reincidencia cuando en el período de un año se hubieren sancionado dos o más veces las conductas descritas.

m) Campañas de Salud.

Realizar, informar y difundir temas relacionados con la salud respecto a la protección, promoción y prevención de las enfermedades en humanos y en animales.

4. Compromisos de Calidad adquiridos

- a) Atención de todas las solicitudes que se realicen con respuesta por e mismo medio en el que se realicen, y derivaciones que pueda corresponderles.
- b) Tramitación de las solicitudes que se recepcionen en el Departamento con la iniciación del expediente administrativo correspondiente en un plazo de 15 días pendiente de informe.
- c) Informar, visibilizar y sensibilizar de temas relacionados con la prevención, protección y promoción de la salud humana y animal.

5. Indicadores de seguimiento

- a) Número de sugerencias/quejas recepcionadas en el Departamento.
- b) Número de expedientes iniciados.
- c) Número de publicaciones en Facebook.
- d) Número de acciones comunitarias de prevención, protección y promoción de la salud humana.
- e) Número de acciones comunitarias bienestar, protección y tenencia de animales de compañía.

6. Información sobre la forma de participación de los usuarios.

- Registro General Municipal (C/ Sant Llorenç n.º 2 Pl. Baja), es necesario solicitar cita previa a través de la web municipal.
- Sede Electrónica Municipal.

7. Direcciones, teléfonos y redes sociales del Departamento.

- Departamento de Sanidad: C/ Pintor Casanova n.º 10 - 2ª planta
- Horario: de 9 h. a 14 h.
- Teléfono: 965537160
- Web: <https://www.alcoi.org/es/areas/sanitat/>
- Correo electrónico: sanitat@alcoi.org